



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

07 DE OCTUBRE DE 2010

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- |            |  |
|------------|--|
| <b>I</b>   | <b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>  |
| <b>II</b>  | <b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>   |
| <b>III</b> | <b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>   |
| <b>IV</b>  | <b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>   |
| <b>V</b>   | <b>CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY - CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.</b> |
| <b>VI</b>  | <b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>  |



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	<b>Constatación del quórum.</b> -----	1
II	<b>Instalación de la sesión.</b> -----	1
III	<b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-</b>	2
IV	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.</b> -----	2
V	<b>Continuación del primer debate del proyecto de Ley - Código de Planificación y Finanzas Públicas.</b> -----	
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Salgado Silvia.-----	3
	Baquerizo Rodolfo.-----	7
	Murillo Marco.-----	10
	Guillén Richard.-----	15
	Zevallos Tomás.-----	19
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Irina Cabezas Rodríguez, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	22
	Cordero Fernando.-----	22
	Morales Luis.-----	27
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	28
	Roche Andrés.-----	29
	Viteri Christian.-----	35
	Fajardo Vanesa.-----	39
	García Kléver.-----	43



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

Vilema Ángel.-----	46
Valarezo Rocío.-----	51
Presidente suspende la sesión cuando son las veintiún horas veinte minutos.-----	52
Presidente reinstala la sesión cuando son las veintiún horas treinta minutos.-----	52
Cruz Guillermina.-----	52
Taiano Vicente.-----	56
Montúfar César.-----	57
Salto Gioconda.-----	57
Velasco Francisco.-----	60
<b>VI Clausura de la sesión.-----</b>	<b>61</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diecinueve horas veintiséis minutos del día siete de octubre del año dos mil diez, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas noches. Señor Secretario, verifique el quórum para empezar la sesión.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran debidamente insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas, déles tiempo para que lleguen a las curules, por favor. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional pueden verificar la presencia o ausencia de los señores asambleístas. Gracias, señor operador, registre la presencia, por favor. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Lea la convocatoria y Orden



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

del Día. -----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al Orden del Día: “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 62 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 7 de octubre de 2010 a las 19h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1.- Himno Nacional de la República del Ecuador; 2.- Continuación del primer debate del proyecto de Ley-Código de Planificación y Finanzas Públicas. El proyecto de ley es calificado como urgente en materia económica”. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. Tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día, señor Presidente. Señor Presidente, teníamos una solicitud del señor asambleísta Jorge Escala que lo ha retirado. No tenemos más cambios del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto.-----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. “1.- Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la Asambleísta Silvia Salgado.-----

**V**

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: El que se de ésta sesión del Pleno para tratar una ley importante que tiene las características de económico-urgente, permite a esta Asamblea dar una respuesta al pueblo ecuatoriano sobre la necesidad de debatir el Código de Planificación y Finanzas Públicas. La articulación del sistema de planificación con el de finanzas públicas es un mandato constitucional que debe tener y tiene como base el Plan Nacional de Desarrollo, esa nueva visión que nos plantea la Constitución y que tiene como objetivo sustancial la construcción del sumak kausai o buen vivir, en donde este capital denominado "Finanzas Públicas" tiene que estar subordinado y en función de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas, en definitiva, de poner en primer plano la condición de ser humano. Pretende también fortalecer el rol directriz del Estado en procura de que el gasto y la inversión pública dejen de estar subordinados como han estado históricamente y como así sucedía que la administración pública este condicionada justamente con algo que ha sido nefasto para este país bajo los lineamientos del pago de la deuda externa, este era precisamente el timón que movía la inversión pública en nuestro país. Este Código pretende también la planificación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

programación financiera del Estado para garantizar los derechos de los ciudadanos, considerándose estos como actores en los diferentes niveles de gobierno y no únicamente que se quede en estas instancias de los gobiernos y de los representantes del Gobierno, sino que promueva esa participación activa de la ciudadanía en la definición de políticas públicas pero fundamentalmente en las decisiones de la inversión pública. Descentraliza también los procesos de los diversos niveles de gobierno y establece las reglas y las normas para el endeudamiento; procura establecer esa normativa que organice los contenidos de esa diversidad de cuerpos legales existentes, de tal forma, que nos permita dar una seguridad jurídica a nivel económico para que facilite la aplicación de las normas y podamos tener resultados eficientes. En definitiva, yo creo que los objetivos de este Código están enmarcados dentro de la Constitución. Sin embargo de lo señalado, considero que existen temas que son importantes a ser revisados para que cumplan precisamente con estos objetivos y estos propósitos señalados. Es necesario partir entonces de la definición y el alcance jurídico de este Código, ya que la Constitución establece las dos categorías de leyes en su condición de orgánicas y ordinarias, y cuando, no solo en este caso, sino en otros estamos tratando a nivel de códigos, la primera inquietud que debemos compartir en esta tarde y noche es qué condición tiene el Código frente a las leyes orgánicas. Considero entonces, que se debe realizar un análisis exhaustivo de todos los artículos incluidos en este Código que tienen que concordar con el contenido de aquellas leyes orgánicas que inclusive se propone derogarlas. Quiero, en segundo lugar, precisar una inquietud que para nosotros es vital y es, revisar la facultad del Ministro de Finanzas para incrementar o reducir hasta el quince por ciento del presupuesto aprobado por la Asamblea. Si existe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

en el propio Código el objetivo de articular la planificación con las finanzas públicas es de suponer que, la discrecionalidad en las decisiones tiene que también reducirse y cuando se pretende ampliar ese margen de discrecionalidad en manos del Ministro de Finanzas, lo que nos hace suponer que la planificación debe ser un elemento central para ir reduciendo ese margen de discrecionalidad y no precisamente ampliando. Se debe medir entonces con precisión, en un segundo momento, el impacto y el mensaje que recibirían los ahorristas en nuestro país cuando se propone justamente la utilización de las reservas y de las garantías de los depósitos para ser utilizados en compras de bonos al Estado de hasta un setenta y cinco por ciento del dos por ciento como encaje bancario. El mantener líquido el fondo proveniente de estos encajes, necesariamente tenemos que asumirlo como la posibilidad y la necesidad de dar mayor seguridad frente a los desequilibrios del sistema financiero, por lo tanto, este tema también es de principal preocupación. Se debe analizar la conveniencia o no de trasladar las obligaciones y derechos que ahora están en el Ministerio de Finanzas de la ex AGD y que pretende ser trasladadas al fideicomiso "No Más Impunidad", al margen de la acción del control público que es el que da mayores garantías. Nos preguntamos si este contrato que tiene la forma de un fideicomiso garantiza precisamente ese objetivo de asegurar la recuperación de esos activos que cumple fundamentalmente el objetivo de resarcir las deudas a los perjudicados del cierre de la banca. Los resultados realmente que aspirábamos cuando se cerró la ex AGD a finales del año pasado, no son los más halagadores cuando esta unidad estaba al mando del Ministerio de Finanzas, no tuvo ni la capacidad operativa ni la decisión política para cumplir estos objetivos. Nuestra pregunta es ¿Al ser traslado a un fideicomiso, tendrá mayores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

posibilidades de cumplir con este anhelo del pueblo ecuatoriano de buscar mecanismos técnicos, legales, jurídicos para el saneamiento definitivo de la banca cerrada? En otro aspecto, nos parece fundamental el señalar las atribuciones que se da al Ministro de Finanzas cuando al momento ya está en proceso la promulgación de la Ley del Servicio Público y en el mismo se plantea el dar mayor capacidad al Ministro como autoridad nominadora para que proceda a una reestructura institucional dando, diría yo, camino abierto sin ninguna condición, inclusive para los despidos. El tema se vuelve recurrente, los cambios tienen que darse, las reformas institucionales son un mandato constitucional pero al mismo tiempo no creemos que estas transformaciones deben darse por sobre violar los derechos de las personas, en este caso, de los servidores públicos. Aspiramos entonces a que estas observaciones tengan eco y oído en la Comisión y se pueda contribuir a los propósitos inicialmente indicados que van acorde justamente a un cambio de modelo económico, que van acorde al cambio, diría yo, de todas las normas y los reglamentos que permiten reestructurar las instituciones del Estado y el cumplimiento de objetivos como es justamente un nuevo régimen de desarrollo frente al reto que implica dejar atrás y en el pasado un modelo económico nefasto para este país, cuyas consecuencias sociales y políticas, hasta hoy, representan y expresan muchos problemas de carácter social. Quisiera entonces, decir que esta posibilidad que tenemos de discutir y de debatir estos temas posibilitarán que en el segundo debate tengamos una respuesta desde la Comisión que está tratando el tema y poder tener una decisión que exprese el debate de estos temas críticos que nos presenta este Código, aunque desde el inicio habíamos afirmado que ojalá hubiera sido en otras condiciones que este debate se dé, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

fundamentalmente que este Código tenga inclusive la capacidad y la posibilidad de tratarse en dos normas por separado, una de la planificación y otra de las finanzas públicas. De todas maneras, creemos que esta Asamblea tiene la obligación de dar una respuesta a este procedimiento y a este rumbo que ha tomado este Código, de ser de carácter urgente-económico y de cumplir los plazos cuando estamos a vista de todo el pueblo ecuatoriano, la necesidad de que cumplamos el rol de legislar y no simplemente sea el ministerio de la ley el mecanismo que haga posible que las leyes entren en vigencia. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rodolfo Baquerizo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. Buenas noches a las compañeras y compañeros asambleístas presentes. Señor Presidente, el señor Presidente de la República utilizando la iniciativa legislativa que le confiere la Constitución, ha enviado este proyecto de Código de Planificación y Finanzas Públicas con carácter de urgente en materia económica, con lo cual nuevamente pone ante esta Asamblea y por cierto con un procedimiento constitucional, eso no está en discusión, ante la tarea complicada y difícil de resolver, no solo los ciento noventa y pico de artículos que tiene el Código, las dieciocho disposiciones generales y dieciocho transitorias, sino los cerca de ochocientos artículos que se derogan en tres leyes orgánicas, una ley no orgánica y el primer capítulo de otra ley no orgánica, más las disposiciones generales y transitorias de todas esas leyes. Eso, señor Presidente, es realmente, si no imposible, muy difícil, porque el Pleno de la Asamblea cuando conoce un proyecto

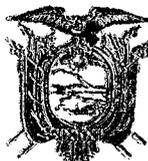


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

urgente no es que deja de conocer lo demás, o sea que no es que se tienen los días en exclusiva para conocer el proyecto económico-urgente, pero en un procedimiento constitucional tendremos que vivir con ello. Observaciones. En el proyecto enviado el Ministerio de Finanzas tendría la facultad de crear nuevos instrumentos financieros, aparte de que no se dice cuáles son estos nuevos instrumentos financieros, lo cual deja abierta la puerta a muchas interpretaciones, también queda con ello abierta la posibilidad de financiar el gasto público de cualquier forma y eso, señor Presidente, no es ni prudente ni inteligente. El Código faculta al Ministerio de Finanzas a incrementar o reducir el presupuesto aprobado por la Asamblea, o sea, el señor Ministro de Finanzas tiene una capacidad intelectual descomunal, superior a la de los ciento veinticuatro asambleístas juntos, porque le da la facultad para mover los presupuestos en quince por ciento, casi nada, de un presupuesto de veinte mil millones como el aprobado son tres mil millones, debemos de tener un Ministro de Finanzas dotado de una inteligencia sobrenatural. El Código plantea como única regla fiscal, que los ingresos permanentes financien los gastos permanentes, con ello sería difícil comparar la gestión fiscal de país a través de los ingresos tributarios, no tributarios, gastos corrientes y de capital que se analizan hoy por separado. El Código permite al Estado contraer crédito para empresas y bancas públicas bajo el paraguas de inversión, toda inversión y endeudamiento de estas entidades se subordinan a lo dictado en el Plan Nacional de Desarrollo y a lo que decida el Consejo de Planificación. El citado Código fija en el cincuenta por ciento o hasta el cincuenta por ciento, la posibilidad de endeudamiento del país. Actualmente, la relación deuda pública PIB es del cuarenta por ciento, habiendo analistas que afirman que lo óptimo para el manejo adecuado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

del endeudamiento es del veinte por ciento, un cincuenta por ciento del PIB es alto. El Código permite a los GAD endeudarse hasta el doble de sus ingresos totales, esto podría abrir la posibilidad también de tornar inmanejable el endeudamiento estatal. El Código da la facultad a un país que presta dinero para realizar contratos previos de obras que faciliten operaciones de endeudamiento, ah, sin licitación alguna, no, como dirían en la esquina, a dedo, y verá que uso éste. El Estado puede manejar dentro de una caja única todos los recursos públicos, es decir, podrá disponer del dinero de la banca pública, de las empresas públicas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y esto vulnera la autonomía de las entidades que está consagrada en la Constitución de la República que está por encima de cualquier ley, sea orgánica, sea esto un código, sea una ley normal. El Procurador podrá autorizar otra jurisdicción y legislación para la solución de divergencias en los contratos firmados por el Estado con gobiernos, entidades públicas y empresas extranjeras, esto quiere decir que los arbitrajes podrían realizarse en cualquier país y sin embargo esta Asamblea denunció convenios de arbitraje, uno realmente no entiende cuál es el verdadero fin, el verdadero interés, el verdadero norte al que vamos, se podría comparar este tipo de incongruencias con la gestión del señor Maruri dirigiendo al Barcelona, pero bueno esto es otra cosa. Señor Presidente, aquí se dijo en el primer debate una gran verdad, se dijo que la ausencia total, que la carencia total de planificación es muy mala y eso es verdad, concuerdo con ello, pero no puedo dejar de anotar que si la carencia total de planificación es mala, el exceso de planificación también es malo. Con la carencia total de planificación se abre las puertas a un mal manejo del Gobierno, en este caso del Estado; pero con el exceso de planificación se podría abrir la puerta a recortar las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

libertades de los ciudadanos y eso es peor de malo. Por tanto, nosotros creemos en el PRIAN, que este Código atenta contra las libertades y contra las autonomías consagradas en la Constitución de la República. Señor Presidente, culmino recordándole que hay una moción previa presentada por mi coideario el doctor Vicente Taiano y que tiene apoyo, por la que rogamus que en el momento que usted considere pertinente, de acuerdo a la ley, la someto a votación. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera iniciar señalando, yo creo que se ha debatido bastante y creo que todos coincidimos que este proyecto de ley económico-urgente enviado por el Presidente de la República, tiene graves falencias, graves falencias como ya hemos visto en otras leyes, otras leyes que quieren concentrar en un súper- ministro, concentrar en el Secretario de Planificación, en una Secretaría de Planificación y por lo tanto quiero hacer y reiterar algunas observaciones que ya se han hecho. Como todos hemos señalado, hay algunos de forma pero hay otros de fondo. Quiero seguir insistiendo en el artículo ochenta y cuatro, el aumentar y rebajar el quince por ciento; la discrecionalidad excesiva que distribuye las finanzas públicas, reformas que deben ser aprobadas por la Asamblea, no deben ser aprobadas de esa manera, son alrededor de trescientos millones de dólares que estarían en juego y eso quedaría a discrecionalidad del Ministro, en este caso de las finanzas. También el artículo ochenta y cuatro, numeral veinte, el dictaminar la emisiones de valores del Banco Central, se abre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

posibilidad de financiar gastos con papeles del Banco Central, puede haber desequilibrios en torno a la dolarización; el numeral veintidós crea nuevos instrumentos financieros diferentes al endeudamiento público, se debe evitar cualquier forma de financiar gasto para luego no tener consecuencias nefastas. El artículo ochenta y ocho, donde se señala y se determina lo que son ingresos y gastos permanentes y no permanentes es una clasificación muy sui generis, oculta irresponsabilidades fiscales, la universalidad es trabajar con ingresos tributarios, no tributarios, gastos corrientes y de capital, esto incluso permite comparar unos países con otros para ir comparando como van nuestras cuentas. La regla fiscal, también en el artículo noventa y uno, ingresos permanentes es igual a gastos permanentes, es una regla que no conlleva ninguna responsabilidad fiscal, es una generalidad. El artículo ciento dieciocho y ciento diecinueve, donde las pro formas del IESS, de los GAD, banca pública, incorporan proyectos de inversión de acuerdo al Código, se vulneran las autonomías que determina la Constitución y el dominio absoluto de la planificación centralizada. El artículo ciento treinta y cuatro, del endeudamiento del cincuenta por ciento del Producto Interno Bruto, para el dos mil nueve era aproximadamente cincuenta y dos mil millones de dólares el Producto Interno Bruto. Por lo tanto, sería la capacidad de endeudamiento de veinticinco mil millones de dólares aproximadamente, esto a intereses tan altos, porque ahora lastimosamente por no tener una buena relación, una política internacional, pues los créditos que nos están llegando desde China o desde algunos acuerdos emergentes para subsanar el déficit presupuestario que tiene el Gobierno, está llegado a siete, ocho, nueve y no sé si por la desesperación se pueda llegar hasta el diez por ciento, creando básicamente un interés de dos mil quinientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

millones de dólares, esto es terrible, no se puede aceptar un índice de endeudamiento del Producto Interno Bruto que llegue al cincuenta por ciento. El artículo ciento treinta y cinco, deuda de los GAD, también es, casi por no decirle, quebraría el endeudamiento público, el doscientos por ciento del total de sus ingresos es básicamente decir, y estamos en el Ecuador. Reflexionemos este tema, hay muchos compañeros de nosotros que son alcaldes, con esta línea abierta de crédito básicamente dejarían endeudando a los próximos alcaldes siquiera por dos años, tendríamos inestabilidad política en cada uno de nuestros sectores. Yo decía a nuestros compañeros si tienen alguna aspiración de alcaldes y prefectos, con eso estaríamos matando, porque básicamente con la politiquería que a veces se vive, no solamente a nivel nacional si no a nivel local, dejarían quebradas las finanzas públicas, al menos de los gobiernos autónomos descentralizados y endeudados hasta casi con dos años. El artículo ciento cuarenta y cuatro de la participación del país prestamista en la ejecución de los proyectos, esto complica la situación, son costosos y pocos transparentes, los préstamos chinos, alto interés, un compromiso por ahí de ejecutar a ver cómo nos va en ese tema, hay que hacer una cuestión más transparente y no solamente entrar en estos acuerdos que serían con China, con Irán y ver en qué condiciones, yo creo que ahí debe haber mayor transparencia. El artículo ciento cuarenta y siete, contratos previos antes de endeudarse sin someterse a la Ley de Contratación, esto simplemente causaría altos costos, discriminación y sobre todo corrupción. Conociendo el país esto abriría un proceso de corrupción para que estos contratos sean negociados previamente. El artículo ciento cuarenta y ocho, el Comité de Deuda, todos son del Ejecutivo, eso no puede ser posible, está el Presidente o su representante, está el Secretario de Planificación y está el Ministro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

de Finanzas, tendría que haber otras instancias, la Asamblea o algunos otros organismos tendrían que tener participación porque el endeudamiento no es que solo el Ejecutivo es responsable, es el Estado ecuatoriano, por lo tanto tienen que haber otros actores que participen en ese Comité de Endeudamiento en el artículo ciento cuarenta y ocho. En el artículo ciento setenta y uno, el Sistema Único de Cuentas, esto es violatorio porque el IESS, la banca pública, las empresas públicas se vulneran las autonomías, gastos, puede financiarse con fuentes temporales, se profundiza los desequilibrios. El artículo ciento setenta y seis, la liquidez del sector público, el uso de la liquidez del Banco Central y Finanzas, solo el Ministro manejará y administrará el excedente de la liquidez. Este uso de la Reserva de Libre Disponibilidad crea desequilibrios, solo el Ministro estaría en capacidad si hay excedente, ver qué se puede hacer. Yo creo que tiene que en este sentido trabajar ese Comité pero que esté constituido por otros sectores más. El artículo ciento setenta y seis, perdón, el Título III, la transparencia fiscal, hay mucho bla bla en torno a la transparencia fiscal y hoy ese Ministro de Finanzas, yo quiero señalar, ese Ministerio de Finanzas que tiene que poner ya en la página web todos los datos, no los tiene, por lo tanto dejémonos de tanto bla bla. En el Capítulo III tiene que claramente determinar que la transparencia, se requiere una institucionalidad sólida y sobre todo sanciones fuertes para quienes no cumplen con esa transparencia, y más allá de hablar de la participación ciudadana y de la transparencia claramente debe determinar a los funcionarios con sanciones y no solamente hablar de capítulos, en este caso, artículos y simplemente que tenga incoherencias y que no lleguen a la práctica. La disposición general quinta, donde se acepta que el Procurador acepte otras jurisdicciones, esto es inconstitucional, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

podía viabilizar la soberanía, es decir, hoy puede ya irse hacia otros, aceptar como en el contrato con China, o sea, escapa de los unos y se va hacia los otros, eso es incoherente. Creo que ahí debe marcar la claridad que la ley plantea que solamente en la jurisdicción ecuatoriana tienen que procesarse todos estos conflictos o litigios, en el ámbito que se den con las empresas privadas, públicas o extranjeras. La séptima, en este caso la disposición transitoria séptima, el sistema financiero, el encaje bancario con papeles eso crea un grave riesgo para el financiamiento del presupuesto y sobre todo del sector bancario. En conclusión, tengo algunos otros temas más, un modelo insostenible es lo que determina esta nueva ley con altos costos, resquebrajamiento de las metas de planificación destruirán las finanzas públicas, le estamos sometiendo una planificación a unas finanzas que no están controladas, por lo tanto los dos tienen que tener equilibrio, no someter el uno al otro, pero aquí se está poniendo la planificación sobre las finanzas donde no hay garantías. Tenía algunos otros elementos que no he pasado, pero quiero reflexionar simplemente para concluir, que tire la primera piedra quien está libre de culpa. Hoy nos rasgamos las vestiduras, los unos acusando a los otros de golpes de Estado y ahora de crímenes de Estado. Creo que la Asamblea Nacional, quién está lanzando la piedra, diga quién es no somos culpables del caos que vivió el país y del caos que puede venir nuevamente. ¿Quién es el responsable del treinta de septiembre?, ¿el Presidente? Interrogante, ¿la Asamblea, los policías, los militares, quiénes somos los responsables? Creo que todos tenemos manchadas nuestras manos de sangre, porque pudimos dar una respuesta y no la supimos dar. Por lo tanto, el odio despierta rencillas, pero el amor cubrirá todas las faltas, el corazón entendido busca sabiduría, más la boca de los necios alimentan las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

necesidades. Creo que necesitamos reflexionar en estos momentos, no necesitamos un héroe que venga aquí a decir qué tenemos que hacer. Necesitamos una sociedad, hacer un llamado a la unidad, lo que decía Mandela, llamar a que sumemos no a que restemos, no a que excluyamos, a que nos escuchemos y sobre todo nos reconciliemos. Un pacto nacional es lo que amerita en estos momentos, una agenda mínima es lo que amerita, la respuesta de la Asamblea tiene que ser clara y transparente, no hagamos bla bla bla, demostremos con hechos. Hoy es la posibilidad de reivindicar esta Asamblea, hoy es la oportunidad de honrar a esos muertos que estuvieron ahí, son doce, son trece, con Bosco Wisuma ya son trece, catorce saldo negativo y en ese contexto, quiero hacer un llamado a la Asamblea Nacional, que nos dejemos de discursos y sobre todo actuemos con hechos, aprobemos leyes que beneficien al país y no convulsionen al país. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Richard Guillén.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Gracias, Presidente, no estaba en mi propósito intervenir, pero en buena hora que me da la palabra. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estaba inscrito desde la semana anterior, pero si quiere ceda la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Como no me había dado la palabra la semana pasada, pensé que me había borrado para el resto del mes, pero gracias Presidente por acordarse de mi, ojalá así se acuerde siempre. Cada vez que intervengo soy reiterativo, que todos los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

proyectos de ley que vienen del Ejecutivo tienen un claro propósito de concentrar los poderes en el poder Ejecutivo, y esta Ley-Código de Planificación de las Finanzas Públicas no es una excepción. Yo digo a veces, de qué vale que los asambleístas sugiramos, planteemos artículos que creo que son de interés nacional y que podrían ser absorbidos por la Comisión cuando estos ni siquiera son considerados en dichas comisiones, peor cuando vienen a segundo debate, no vienen incluidos en informe de primer debate. Creo que lo que se ha venido diciendo aunque parezca que quiero echar leña al fuego, esta Asamblea definitivamente no sirve sino para aceptar la legislatura que viene desde el Ejecutivo a través de SENPLADES, ese grupo de planificadores que lograron una beca en el exterior para hacer un masterado, un PHD y que de repente vienen a sentarse en un escritorio sin conocer la realidad del país y desgraciadamente esos proyectos de ley tienen que pasar aquí por la mayoría oficialista que se encuentra en todo momento decidido a acatar las decisiones del gran emperador de Carondelet. De tal manera que, lo que sí debemos ver es que en este proyecto de ley, en primer lugar hacemos perder la autonomía de los organismos autónomos descentralizados, ya que tienen que someter a una planificación global y de ella hacer indudablemente la planificación parcializada de cada uno de estos organismos, pero el dinero se lo van a dar a cuenta gotas en función de cómo vaya avanzando la planificación el país, es decir, con esta ley, con este Código, el Presidente de la República es el que va a manejar directamente los recursos económicos de todas las instituciones públicas del Estado. Y usted sabe, compañero Presidente, que el que maneja la plata, maneja el circo y maneja también a los payasos, y eso es lo que quiere hacer este Presidente con el país. Con este Código de Finanzas Públicas se le da una atribución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

tremenda al Presidente de la República a través su subalterno, el Ministro de Finanzas de turno, que lo tenga ahí de obediente, porque este señor puede hacia arriba o hacia abajo reformar el presupuesto hasta en un quince por ciento, ya lo decía hace un rato aquí uno de los compañeros que me precedía, que en un presupuesto como el actual que es de veinte mil millones de dólares él puede mover tres mil millones de dólares, cuando antes, en las leyes anteriores, tenían que regresar al Parlamento para que cuando ese porcentaje fluctuara entre el cinco por ciento sea el Parlamento ecuatoriano el que lo reforme. Por otro lado, ocurre que todos los integrantes de la concesión de la deuda pública son miembros del Ejecutivo, donde podrán hacer lo que les venga en gana, y aún más, la preferencia que tienen ciertos países que nos otorgan crédito que son los que tendrán la prioridad de ser los que realicen las obras de ese dinero que nos prestan, como el caso de China, que no es nada transparente lo que se ha hecho con estos créditos del Gobierno chino. De tal forma, Presidente, que yo sí creo que debemos hacer un cúmulo de esfuerzos los assembleístas y decirle que esta Asamblea no sirve de nada, que no es porque quiero atizar un poco más de leña al fuego, pero por qué no nos vamos a la muerte cruzada, yo creo que es lo mejor que puede ocurrirle al Presidente, hoy más que nunca que tiene hecha una serie de encuestas que dice que van más allá del ochenta y cinco por ciento de aceptación ciudadana, que con este último conflicto “de auto secuestro” o de “auto golpe” ocurre que se le ha subido la popularidad porque le ha aflorado el machismo, entonces que aproveche la oportunidad de vernos en una muerte cruzada, nos vamos todos aquí a la muerte cruzada y creo que tengo la seguridad que no les veré las caras a muchos de los que están allá en la bancada oficialista porque Correa, si no le obedecen no les pone en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

lista para que sean candidatos y peor saldrán sin el apoyo de Correa, de tal manera es que por eso es que los tiene amenazados, por eso es que ellos tienen que obedecer lo que les diga Correa; porque de otra manera, los señores u obedecen o se van a su casa les ha dicho Correa. Y de qué vale que nosotros dialoguemos y consensuemos aquí, yo me recuerdo que en la Ley del Servicio Público habían más de veinticinco asambleístas oficialistas que decían que ellos no coincidían y que iban a ratificar el texto original que fue aprobado por mayoría de los asistentes aquí en la Asamblea, eran más o menos unos veinticinco, pero ocurre que Correa se los llevó a Carondelet, les pasó un video y después que les pasó el video les dijo: que levanten la mano los que están de acuerdo con lo que yo acabo de plantear, y levantaron como sonámbulos, toditos la mano; ese es el manejo que le da el Presidente de la República a esta Asamblea Legislativa, eso es lo que no podemos permitir y eso es lo que tiene que saber el país. Si Correa hasta este rato tiene el manejo del ochenta y cinco por ciento, del manejo del Ejecutivo, de todos los poderes del Estado, con esta ley cubrirá el noventa y cinco por ciento y solamente le resta el cinco por ciento, que será cuando trate que aquí se apruebe la Ley de Comunicación. Por eso es que esta ley no puede pasar, yo sé que no tenemos los votos para que procedamos a archivarla, pero por lo menos si tienen conciencia aquellos de la bancada oficialista por lo menos pidan, planteen al Presidente de la Asamblea a que se devuelva este proyecto y venga dentro de los términos de la vía ordinaria porque los tiempos no nos van a dar, aquí nos está viendo la cara el Presidente de la Asamblea, queriendo tomarnos el pelo, van a ver que no le va a dar como en efecto no ocurrió allá con la Ley de Hidrocarburos, así mismo nos va a quedar viendo la cara. Entonces, no nos prestemos para esta zancadilla. Por eso, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

Presidente, yo estoy en contra de esta ley, nosotros como bloque estamos en contra porque eso es darle todas las facultades al Presidente de la República para que haga lo que le dé la gana en este país. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tomás Zevallos.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. Gracias, señor Presidente, por fin me da la palabra. Yo le mandé una carta, señor Presidente, hace días protestando la actitud suya, que usted aquí califica a los asambleístas de primera, de segunda y de tercera, y me he dado cuenta que el día de hoy que le he pedido la palabra un montón de veces y muchas veces también le pido la palabra y nunca me la da, pero bueno. Las observaciones correspondientes las envié el día veintisiete de septiembre y ojalá espero que la Comisión las considere, tomando en cuenta que lo que estamos haciendo el día de hoy no va a tener ningún efecto porque esto va a entrar por el ministerio de la ley en nueve días y como son tan ágiles los asambleístas de la Comisión, de seguro que el día dieciséis vamos a tener la votación y ese día nos van a tener todo el día debatiendo nuevamente. Pero sí, señor Presidente, quería que quede bien claro, que este cuerpo legal tiene como objetivo fundamental la concentración de poderes del Presidente de la República, concentración que ha hecho en todas las leyes, ya otros asambleístas han manifestado. Y ese cuerpo legal que tanto este Gobierno y tanto los asambleístas de PAIS a cada momento critican a la partidocracia, vean señores asambleístas, con documento en mano le digo, ese cuerpo de ley con el artículo ciento trece del proyecto manifiesta que el Presidente de la República podrá hacer donaciones cuando él quiera y donde él



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

quiera, la misma práctica de la partidocracia, aquí tengo escritura en mano, cuando en la época de Abdalá Bucaram donaron propiedades del Estado a la Dirección Nacional de Industrias del Ejército, las mismas prácticas que tanto critican tienen aquí en este cuerpo legal. Práctica que incluso en esa época el señor Vicepresidente de la República era empleado del Ministerio de Gobierno. Creo que sí deberíamos hacer, que nos sinceremos con el pueblo ecuatoriano porque con este cuerpo legal lo único que pretenden es sacramentar el robo. Por qué digo sacramentar el robo: yo hace meses atrás denuncié la emisión ilegal de bonos y el Presidente de la República con fecha dieciséis de septiembre, me está dando la razón. Me está dando la razón porque yo dije y me mantengo que la emisión de bonos que hizo el Estado eran bonos ilegales, porque no había un Comité de Endeudamiento y recién con este cuerpo legal quieren formar un Comité de Endeudamiento, quiere decir que todo lo actuado por este Gobierno desde octubre del dos mil ocho, cuando se aprobó la Constitución carece de fundamento legal y algún día, pueblo ecuatoriano, algún día el Presidente de la República, Rafael Correa, tiene que ir a la cárcel, porque lo que hizo con los bonos es ilegal, tanto el Ministro de Finanzas como el Secretario de SENPLADES, porque no hay el fundamento legal, violaron la Constitución de la República en el artículo doscientos ochenta y nueve. De igual manera, pretenden en este cuerpo legal violar la Constitución de la República en el artículo doscientos noventa y pretenden violar la Constitución de la República en muchas partes de este cuerpo legal. Por eso, señor Presidente, sugiero a pesar de que no voy a tener los votos, que esto debería ser rechazado y remitirle al Presidente de la República, para que este cuerpo de ley venga por la vía ordinaria, no con el carácter económico urgente. Hace horas hablábamos de que estábamos

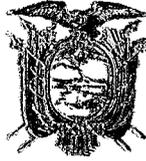


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

en deuda con el país, que hay que sincerarse, incluso se hablaba de un diálogo, se hablaba que había que ser sinceros, ese diálogo debería ser sincero de lado y lado, tanto de la oposición como del Gobierno, y si las cosas están mal, señores asambleístas de PAIS, díganle al Presidente de la República que las cosas están mal. Con esto que estamos haciendo van a haber problemas que cada día van a ser más grandes y el único que va a sufrir es el pueblo ecuatoriano, no nosotros. Las observaciones correspondientes las entregué como dije con fecha veintisiete de septiembre cuando tratábamos el primer debate, señor Presidente, y usted en ningún momento me dio la palabra; le agradezco y le pido que se dé un trato igualitario a todos los asambleístas porque así como los asambleístas de PAIS todos ganamos con la votación del pueblo en nuestras provincias, y aquí no deberían haber asambleístas de primera, de segunda ni de tercera, todos deberíamos tener un trato igualitario, - así que le vuelvo a repetir, señor Presidente- y señora asambleísta presidenta encargada Irina Cabezas, que tiene que haber un trato igualitario, tiene que haber un trato igualitario para todos los asambleístas y si nos toca debatir toda la noche debatamos que para eso nos eligió el pueblo ecuatoriano, para venir aquí a debatir, no para venir con pollitas a votar, es una vergüenza para el país que asambleístas vengan con polla y después en las calles los alumnos le digan a uno, y a ti no te dieron la polla, eso es una vergüenza, señores asambleístas. Le pido señora Presidenta y señores asambleístas, analicemos lo que estamos aprobando, lo que se va a probar, porque este Código nefasto para el país, el quince por ciento del presupuesto, tres mil millones de dólares puede manejar un funcionario del Gobierno, ustedes están gobernando ahora en este momento y ustedes que tanto critican a la partidocracia si esa partidocracia viene a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

governar, que ustedes dicen que hicieron destrozos, si esa partidocracia viene a gobernar el día de mañana, con tanto poder que les están dando en las leyes imagínense qué monstruo van a crear ustedes, señores asambleístas. Gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: Creo que cuando uno tiene diferencias no importa el tono mientras se digan razones para las diferencias, yo respeto todas aquellas intervenciones que cuestionan la ley y lo hago además porque yo también cuestiono la ley. Creo que en lo que no estamos de acuerdo algunos es en la vía de cambiar una ley, o sea, no todas las leyes que nosotros no tenemos pleno acuerdo se tienen que archivar, porque eso es abdicar la condición de legisladores, nosotros tenemos la oportunidad de a esta ley convertirle en una buena ley para el país, en una ley coherente con la Constitución, en la ley que realmente significa desarrollar los elementos trascendentes que están en la Constitución. Por ejemplo, no se puede cuestionar que esta ley no tiene necesidad de relacionar el plan de desarrollo con las finanzas, eso lo manda expresamente el artículo doscientos noventa y tres de la Constitución, por tanto está bien, todo programa anual, todo presupuesto como le llamamos, anual tiene que estar articulado al Plan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

de Desarrollo por tanto la planificación y las finanzas constitucionalmente están articuladas y la ley tiene que desarrollar esos principios, que estén mal desarrollados eso es lo que tenemos que aquí corregir, cuestionar, debatir, darles oportunidad igualmente a quienes han formulado estos textos, ellos son tan legisladores durante la fase de debate cuanto después en la fase de revisión de lo aprobado por la Asamblea, por tanto pueden estar aquí en este propio debate. Creo que voy a ser más preciso en los artículos que creo que hay que cambiar, obviamente hay algunos temas más bien genéricos que deben modificar varios artículos o eliminar muchos otros. Por ejemplo, hay una errónea función de lo que significa planificación del desarrollo, que lo pueden hacer todos con el concepto de ordenamiento territorial. Se habla como si fuera un solo proceso la planificación del desarrollo y el ordenamiento del territorio y son dos, igualmente pueden haber articulaciones, la planificación del desarrollo es tan importante cuando se lo mira nacionalmente como es también hoy día importante para los gobiernos locales más pequeños que son las juntas parroquiales. Dónde está el problema de hablar de la planificación del desarrollo en cualquier circunscripción, no es igual hablar del ordenamiento del territorio que es una palabra hoy día bastante manoseada, manoseada digo, así sea un poco fuerte porque extrañamente en el Ecuador no hay hoy día en donde estudiar ordenamiento del territorio, esa es una urgencia para las universidades, ese perfil es indispensable, hoy día la mayoría de problemas mineros, de mal uso de los recursos naturales, de abuso de manglares, de playas, de bosques, de áreas protegidas, de lagos, de lagunas, de ríos, de quebradas es porque no hay ordenamiento del territorio, porque no se ha entendido el desarrollo como lo entiende hoy día la Constitución. Se ha hablado de desarrollo cuando hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

desarrollismo, cuando hay explotación de la naturaleza, cuando hay unos pocos que pueden tener playas privadas y la mayoría se quedan sin acceso al río, al mar, a la laguna, eso no es ordenar el territorio, eso es desordenar el territorio, por tanto hay que separar y eso significará eliminar algunos artículos. Una tercera observación, se habla muchas veces aquí de la planificación desconcentrada y de la planificación descentralizada, es obvio que en un país como el nuestro en donde hay un Gobierno presidencialista hay muchas acciones que se pueden hacer desconcentradamente, pero en donde se deben materializar esas expresiones de las propuestas de un Gobierno Nacional, en un país descentralizado, en los planes de los gobiernos descentralizados no pueden haber planes desconcentrados y planes de los gobiernos descentralizados, en los planes cantonales se tienen que expresar también los proyectos elaborados en la SENPLADES a nivel nacional y en los ministerios y expresados desconcentradamente a través de las unidades ejecutoras pertinentes del Gobierno Nacional mientras no estén descentralizados, porque en los temas que están descentralizados ya no hay desconcentración que valga, ahí no hay que confundirnos, creo que la intención es buena, el texto no resulta del todo coherente. Una cuarta observación en la misma línea, es de alguna manera forzado para no decir que está equivocado, porque en esto nadie es dueño de la verdad, pero entender que el ordenamiento territorial tal como dice el proyecto, es posible hablar de ordenamiento territorial equilibrado podríamos también hablar de ordenamiento territorial desequilibrado, y me parece que el ordenamiento lo que busca es equilibrio, por tanto es mejor usarle al ordenamiento y no en este texto, enunciarle sin este texto como una aspiración de equilibrio, de corrección de desequilibrios, pero por eso mismo hay que separar lo que es el desarrollo, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

planificación del desarrollo de lo que es el ordenamiento territorial como una expresión de la planificación física del entorno natural y del entorno cultural que somos capaces de crearnos. Aquí hay un tema complejo y complicado una vez más, estas son las cosas de las que no hay que rasgarse las vestiduras y decir que hay unos que son centralistas y otros que somos descentralizadores, no, simplemente hay que decir las cosas y hacernos cargo de la reacción también. Creo que este tema que voy a poner puede generar un debate y ojalá lo haga, pero mientras la Constitución dice claramente, que los gobiernos autónomos descentralizados pueden recibir justamente de la Asamblea Nacional por la vía de las leyes nuevas competencias, no dice nuestra Constitución que el Gobierno Central puede recibir nuevas competencias, por tanto está constitucionalmente prohibido asignarle nuevas competencias al Gobierno Central, así dice nuestra Constitución, si está mal hecha, a pensar en reformar la Constitución, pero mientras esa Constitución esté vigente no se puede en una ley darle nuevas competencias al Gobierno Nacional y esta ley lo está haciendo. Hay que identificar con claridad las determinaciones que deben contener los planes de desarrollo y dejar para otra ley las determinaciones de los planes de ordenamiento de territorios, creo que es un esfuerzo inútil querer en esta ley resolver todo el tema del ordenamiento del territorio, si logramos articular adecuadamente la planificación del desarrollo con las finanzas creo que habremos cumplido con mucha solvencia el propósito que tiene en este caso este Código y haremos en la propia Asamblea, la Comisión que empezó a hacer, que tenía inclusive en el Código de Organización Territorial que lo hemos aprobado tenía varios componentes de ordenamiento territorial y quienes también sacrificaron y dejaron para luego, creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

está abierto el camino para hacer una nueva ley que es la Ley de Ordenamiento Territorial, que pide a gritos; de los pocos países de la América del Sur que están quedándose fuera de esta indispensable herramienta que es el ordenamiento del territorio, pero ahí será otra vez el motivo de discusión, de ese ordenamiento del territorio, el uso del suelo desde antes que el Ecuador se llame Ecuador ha sido competencia descentralizada porque no hay como poner reglas generales desde el centro, desde arriba para decir cómo se hacen los edificios, con qué materiales, con qué retiros, con qué alturas, a que distancias de los caminos, de qué ancho son las vías, esas son competencias típicamente descentralizadas que marcan el uso del territorio, creo que son temas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, Asambleísta. ...hay disposiciones confusas que requieren explicaciones del artículo cincuenta y dos, por ejemplo, cuando se hace alusión a varias formas de conformar, por ejemplo, los consejos de planificación creo que se puede cometer un enorme error, cuando por ejemplo se dice: las juntas parroquiales conformarán sus consejos de planificación con el Presidente de la junta, un técnico en Planificación, tal como está en la ley, en desarrollo y en ordenamiento del territorio, que es difícil encontrar esos técnicos. Le estamos mandando a crear setecientos noventa y siete partidas presupuestarias para nombrar técnicos en planificación en asuntos parroquiales, que se consumirán el cincuenta por ciento del presupuesto que les ha dado esta Asamblea, no creo que sea la intención de la Asamblea ni de la Constitución, creo que es inútil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

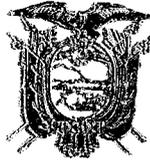
*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

darles competencias que pueden ejercerlas de mejor manera en el marco de la planificación municipal, por ejemplo, hay otras observaciones que no me avanza el tiempo, les voy a entregar por escrito esta misma noche, porque en el poco tiempo que tienen y me alegro en lo personal que la Asamblea haya recuperado lo que nunca puede abdicar que es su capacidad de modificar las leyes si esta sesión no se hacía o no teníamos quórum la ley entraba por el ministerio de la ley y eso es lo que ninguno queremos, la mejor forma es lo que ha hecho la propia Comisión que no pudo debatir aquí el texto de hidrocarburos, está en debate y lo debatiremos en la próxima semana ya en segunda ocasión porque la primera se interrumpió. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señora Presidenta. Parece coincidencia, pero de todos modos le agradezco. Nosotros hemos propuesto claramente con apego a la disposición de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo sesenta que deviene del cincuenta y nueve, que habla del primer debate para proyectos de urgencia en materia económica, que es el tema que estamos tratando. Han existido varias propuestas sobre que se someta a votación una moción planteada por el señor asambleísta Vicente Taiano, ha habido apoyo creo que se ha debatido y se ha discutido ampliamente este tema, hay las contradicciones y obviamente la fortaleza de la exposición, que hay concentración de poder si es que se otorga el paso a esta ley. Por lo tanto, de acuerdo a lo que dispone el artículo sesenta inciso último en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

que dice: "El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". El señor Presidente de la Asamblea también en uso de sus atribuciones ha demostrado parte de su inconformidad en este proyecto, lo que va sumando todo lo que se ha expresado, de las observaciones se puede concluir y de hecho así va a ocurrir en el archivo de este proyecto, para que no surta efecto el hecho de que tres mil millones de dólares puedan ser utilizados por una sola persona encarnada en el Ministro de Finanzas, eso va a ser perjudicial porque a lo mejor, con tanto dinero, el señor se vuelve un poco desequilibrado y empieza a mal distribuirlos, cuando los gobiernos seccionales, Ministerio o mejor dicho alcaldías, prefecturas, juntas parroquiales van a requerir de esos recursos para distribuirlo con pleno conocimiento en cada una de sus jurisdicciones. Por esas consideraciones, señor Presidente, que ya ha retomado el mando cuando me dieron la palabra a mi, le solicito que acepte esta moción que está apoyada y someta a votación para el archivo de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA  
FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tengo en mis manos la solicitud firmada por el asambleísta Vicente Taiano, lea y yo voy a intervenir para hacer referencia a la segunda parte de este texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción dice lo siguiente, señor Presidente:  
"Mociono que el Pleno de la Asamblea Nacional archive el proyecto de

M



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

Código de Planificación y Finanzas Públicas por existir incongruencias constitucionales de fondo y de forma, devolviendo el proyecto al Presidente Constitucional de la República, requiriéndole que sea enviado para su trámite por la vía ordinaria. Solicito además, que el Presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo que dispone el numeral del artículo ciento treinta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por tratarse de una cuestión previa conexas a la principal que en razón de la materia exige un pronunciamiento anterior, se califique la presente moción como previa, toda vez que debe suspenderse el primer debate del proyecto de Código de Planificación y Finanzas Públicas hasta que exista un pronunciamiento del Pleno respecto de la moción presentada. Finalmente solicito, señor Presidente, determine que la moción presentada sea sometida a votación a efecto de que las y los asambleístas presentes expresen su voto. Atentamente doctor Vicente Taiano Álvarez, Asambleísta Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo creo que es pertinente la moción. No lo voy a calificar de previa porque hay varias personas que están inscritas, deben intervenir, tienen todo el derecho a argumentar de manera diferente para provocar un efecto similar o no sin el archivo, someter este momento sería eliminar la posibilidad de que intervengan quienes se han inscrito. Tiene la palabra el asambleísta Paco Fierro. Le voy a hacer votar pero al final de las intervenciones. Gracias. Asambleísta Andrés Roche.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Compañeros legisladores, compañeras legisladoras, señor Presidente: Como conocemos todos, las leyes deben tener cierto grado de consenso, para que en aquellos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

sujetos que se va a aplicar realmente sea eficaz, pero no exijamos que esas leyes se respeten si son impuestas, de una forma legal sí, pero de una forma ilegítima. Con usted, Presidente, en algún momento tuvimos una reunión con representantes de AME nacional en materia de la Ley de Servicio Público y juntos sosteníamos que el artículo tres de esa ley al someter a los gobiernos locales a que el Ministro de Trabajo puesto a dedo le fije la tabla de remuneraciones a funcionarios electos popularmente, sin embargo con todo respeto, señor Presidente, ese es el conflicto. Cuando vino acá el veto, ni siquiera ese artículo en que había un consenso pleno entre todos los asambleístas fuimos capaces de sostenerlo. Entonces, me preocupa esa forma de legislar, porque ya entrando en materia de este Código tiene esas características de concentración de poder, tiene las características del centralismo y sería bueno porque yo aquí he escuchado consenso en algunos artículos que invalidan la autonomía municipal, por ejemplo la autonomía de los gobiernos locales, la misma irresponsabilidad fiscal. Yo espero que dentro de ese llamado de reivindicación que hemos hecho hoy, nos reivindicemos, pues, y que realmente sostengamos un diálogo franco, constructivo. Tomo su palabra, señor Presidente, hagamos de este proyecto que ha llegado de una forma también ilegítima, que no permite un debate claro y franco, construyamos una ley positiva que propicie una planificación nacional sí, pero no la del Gobierno Central nomas sino que sea una suma del nivel más bajo de Gobierno, más cercano a la gente al nivel superior, que sea una suma no el sometimiento de los gobiernos locales, del estamento privado, del Estado también sometido a la SENPLADES, creo que eso debe unirnos en este momento. Ya entrando en materia del Código, yo creo que en este Código hay que fijarse no solamente en lo que dice la norma, Paco, sino también lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

deja de decir, en lo que está derogando cinco leyes importantes, el COOTAD le tomó a Virgilio Hernández y a todos los asambleístas de la Mesa más de un año debatirlo y resulta que si nos fijamos, pues, en lo que se estaba derogando en la Ley de Régimen Municipal y a buena hora que lo hicimos, a buena hora que lo hicimos. Ahora resulta que cinco leyes importantes de manejo de prudencia fiscal, de transparencia fiscal no le estamos dando el debido tiempo de debate, Paco, y lo digo con la mayor franqueza, la mayor sinceridad, el mayor de los respetos. Por ejemplo, solo por poner dos ejemplos macros, mientras en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal se determina claramente que es gasto corriente, como los salarios, los sueldos, los seguros, las comisiones, sin embargo hay conceptos muy vagos, Paco, en el tema, en el proyecto del Código, pone simplemente como gasto corriente la permanencia, lo que se necesita no de manera temporal, lo cual le da una enorme discrecionalidad del Ejecutivo, si no le ponen ni siquiera un ejemplo o una lista taxativa abierta de que el Presidente o el Ministro de Finanzas determine lo que considera gasto corriente o lo que considera gasto de inversión, no me sorprendería que el día de mañana, con todo respeto lo digo, aparezca que la cadena sabatina es un gasto de inversión, como estamos viendo en el tema de los gastos de la importación de combustibles que es un gasto corriente, lo estamos haciendo en una cuenta de financiamiento. Sincerémonos y digan que los gobiernos locales quieren que participen en el endeudamiento público. Creo que este tema de poner al Ministro de Finanzas por encima de la Asamblea es tremendamente grave. Conversaba el día de ayer con Virgilio Hernández y le hacía la acotación de lo terrible que es esto. Para qué hablamos de planificación nacional, Paco, si de repente un funcionario nuevamente a dedo o un tecnócrata viene y cambia el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

presupuesto al quince por ciento de lo que aprueba este Poder del Estado elegido popularmente, nuevamente les repito, funcionario a dedo, tres mil millones los modifica. Virgilio me hacía la aclaración, es que hoy ya es así, sí en el artículo cuarenta y ocho de la LOAFYC es así, pero eso lo modificaron en abril dos mil ocho, ustedes lo modificaron cuando era el cinco por ciento, yo creo que es entendible que exista el cinco por ciento, puede haber emergencias, pero hoy poner el quince por ciento inclusive y respetando el techo ya establecido por esta Asamblea, le da un enorme poder de irresponsabilidad fiscal del Estado a una sola persona, creo que eso también tenemos que estudiarlo profundamente. Estudiemos profundamente una fórmula matemática del límite del gasto público, una fórmula valedera. Debemos pensar en este Código establecer una norma que no hay en la legislación vigente, una norma que viabilice el límite, el límite al déficit fiscal, creo que es entendible que exista en el Ecuador un déficit fiscal, no quiero en este momento ponerle una disposición política al tema, pero creo que es importante y será novedoso que matemáticamente busquemos dentro de los principios de finanzas públicas un límite también al déficit fiscal, eso es responsabilidad fiscal. Entonces, con todo respeto, no dejemos al arbitrio del Ejecutivo, porque el día de mañana puede ser que Rafael Correa también deje de ser Presidente por la vía democrática por sí acaso, no vayan a hacer malas interpretaciones para variar, entonces el día de mañana tenemos un Presidente totalmente irresponsable y no hay normas, pues, de control fiscal sino que hay normas vagas al respecto de eso, por eso creo que esto demanda mayor debate. En materia de autonomía de los gobiernos locales, no nos puede sorprender evidentemente que ese Consejo Nacional de Planificación tenga, pues, mayoría del Gobierno Central, eso yo se que es para

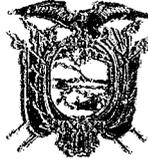


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

ustedes materia no negociable, pero sí me preocupa que ese Consejo Nacional de acuerdo al artículo veintisiete y veintiocho y de acuerdo al cuarenta y dos mal entiende el Plan Nacional de Desarrollo como que es el plan del Gobierno Central y si tiene a la SENPLADES, a René Ramírez pasándole el informe al Presidente de la República y el Presidente al Consejo y dice la norma en el artículo cuarenta y dos, ese Plan Nacional de Desarrollo se ajusta al plan de gobierno y una vez elaborado tiene directrices, lineamientos o se constituye en un documento macro para los gobiernos locales, se está vulnerando la autonomía de esos gobiernos locales no priorizando el artículo doscientos treinta y ocho de la Constitución que le da el ingrediente de la autonomía financiera, política y administrativa de los GAD. Creo que es importante lo que decía el presidente Cordero y yo en eso coincido plenamente con él, debió haberse sacado las normas de ordenamiento territorial que existen en este Código porque ya están ampliamente detalladas en el COOTAD, para que alabamos los consensos en materia, esas sí de competencia de autonomías a mínimos acuerdos se llegaron, y aquí en estos momentos se los desconoce de una forma o con ciertos artificios o confusiones de artículos. Yo creo que es importante que esas normas sean sacadas de ahí y se someta o que se siga aplicando lo que ahora en estos días se va a publicar en el Código Territorial, no podemos, no tenemos porqué someter el ordenamiento territorial en este Código, sino que debe mantenerse en el COOTAD que es la materia específica. Ahora, en materia de transferencias, nuevamente el Presidente sigue confundiendo que las transferencias son como una dádiva que da el Ejecutivo a los gobiernos locales, no, no, no es así, eso es un principio universal de devolución de las rentas que las ciudades aportan para el sostenimiento del Estado nacional.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. ...es una participación, es lógico que no se condicione a la entrega de informes, Presidente. Yo creo que en esto de aquí, usted también nos ayude a poner esta norma que no exista o que se regule, sancionen al funcionario, pero no sancionen a las ciudades con los recursos, los recursos no son del Gobierno Central, son de los gobiernos locales. Finalmente, creo que no se pueden poner límites a la iniciativa privada, nos molesta, nos molesta que la iniciativa privada se inmiscuya en lo público, pero no nos molesta que lo público intervenga ya con directrices en el sector privado. No limitemos a un tecnócrata que no ha manejado negocio alguno, que no ha puesto en riesgo capital, a poder darle directrices y lineamientos que no sean los de la ley, porque pienso que todos los estamentos del Estado deben estar sometidos a la ley no a funcionarios puestos a dedo, no limitemos al sector privado a ese emprendimiento, a esa creatividad que genera producción, bienestar y empleo que tanta falta le hace al país, sumemos entonces esa reivindicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Quiero terminar con esto Presidente, con la propuesta. Yo me sumo en primer orden, si hay los votos necesarios a la propuesta del doctor Taiano o sino, por favor, que haya la apertura, trabajemos las horas necesarias en modificar estos artículos que le harían daño al país y no lo benefician y construyamos juntos una ley que realmente traiga beneficios a todos los estamentos del Estado. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Christian Viteri, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI CHRISTIAN. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Como miembro de la Comisión de Régimen Económico y Tributario me tocó estar en los debates y en la aprobación del primer informe de este Código, pero no cuando llegó el proyecto del Ejecutivo, desde hace más de tres meses se invitó a los jefes de bloque, a los miembros de la Comisión, a los señores legisladores, a tener conversatorios con el señor Ministro de Finanzas para que se pueda entender que es lo que se quiere obtener a través de esta ley. Es lamentable, señor Presidente, que la mayoría de las intervenciones que ha hecho la oposición, solamente los asambleístas Paco Moncayo, Andrés Roche, Rodolfo Baquerizo y Silvia Salgado, hayan presentado propuestas que hemos estado anotando los miembros de la Comisión para el debate que reiniciamos el día de mañana y de ahí ha sido puro adjetivo calificativo en contra del Presidente de la República y en contra de los miembros de esta bancada. Por otra parte, tampoco es verdad como escuché, me refiero a las intervenciones en el Pleno, señor Presidente. Se dice aquí que la bancada de PAIS de forma ciega aprueba las decisiones del señor Presidente, parece que no hubieran escuchado las intervenciones de la compañera Paola Pabón y del compañero Virgilio Hernández en la anterior sesión ni hubieran escuchado su intervención, señor Presidente, por eso hago mías sus observaciones. Gracias, como no va a ser urgente, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Viteri, no se refiera a las personas.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

EL ASAMBLEÍSTA VITERI CHRISTIAN. Cómo no va a ser urgente, señor Presidente, si el Ministro de Finanzas, quienes están a cargo del aparato legal del Ministerio de Finanzas, me tocó ser Subsecretario General Jurídico del Ministerio de Finanzas, tenemos que lidiar con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, con la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, la Ley Orgánica para la Recuperación del uso de los Recursos Petroleros del Estado, Ley de Presupuesto del Sector Público, Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, más de cincuenta reglamentos, decretos, acuerdos, etcétera. Señor Presidente, existen cientos de funcionarios públicos de pequeños municipios glosados por la Contraloría, porque se han equivocado, probablemente de buena fe en la aplicación de las normas que hacen relación a la utilización de los recursos públicos y al sistema de contratación. ¿Por qué? porque hemos tenido leyes dispersas, confusas y contradictorias, señor Presidente, en esta amalgama de leyes, por esta misma razón es que este Código de las Finanzas Públicas se hace urgente. Respecto al Libro Primero, señor Presidente, usted ya ha dicho mucho de lo que nosotros pensamos, lo ha dicho Virgilio, lo ha dicho Paola, sin embargo sí me preocupa que muchas de las disposiciones que están establecidas en este Código de Planificación y de las Finanzas Públicas se contrapongan o establezcan una duplicidad de normas con el COOTAD y es por esa razón que desde el mismo momento en que varios legisladores que he nombrado y otros discúlpenme si no los nombré en su debido momento a lo mejor no los escuché que presentaron propuestas, se ha intentado desde ahora evitar que exista esta contraposición de normas entre lo que ya se aprobó con el COOTAD y lo que se está aprobando en esta ley. Hay que tomar en cuenta que el COOTAD establece que son funciones de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

organismos autónomos descentralizados, elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo, cuando se trata de un GAD regional dice, el Plan Regional de Desarrollo y más adelante por ejemplo en el artículo treinta y cuatro literal j) del COOTAD dice que es función del Consejo Regional aprobar el Plan Regional de Desarrollo, es decir, en cada uno de los organismos autónomos descentralizados se establece que es competencia del gobierno autónomo descentralizado establecer su sistema, su programa de planificación y corresponde a su cuerpo legislativo aprobarlo. Por lo tanto, considero que se debe hacer una reforma o propongo una reforma para que lo que decidan aquellas entidades de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados no sean vinculantes para los órganos de los gobiernos autónomos descentralizados. Por eso propongo que al final del artículo treinta y cuatro se establezca que las resoluciones del Consejo de Planificación serán puestos a consideración de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados para su aprobación. Por otra parte, señor Presidente, respecto al Libro Segundo que hace relación a las finanzas, se ha dicho que se está dando excesiva flexibilidad al Ministro de Finanzas para que pueda aumentar o disminuir el presupuesto en un quince por ciento y por esta razón va a aumentar el gasto público; eso, señores legisladores no es así, en ninguna parte de la ley o del proyecto de ley se establece que es para aumentar el gasto público, se establece que es en caso de emergencia, en caso de que sea necesario, por ejemplo una catástrofe, un fenómeno de El Niño, una caída de los precios del petróleo, pueda tener flexibilidad el Ministro y pueda aumentar y disminuir el Presupuesto, según las circunstancias, de todas maneras considero que el quince por ciento podría resultar excesivo, aunque a lo mejor podría ser un diez por ciento y para llegar al quince por ciento se requiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

primero un informe y una aprobación por lo menos de la Unidad Técnica de Asesoramiento Presupuestario de la Comisión de Régimen Económico y Tributario de esta Asamblea. Respecto al límite de endeudamiento se ha dicho que cómo es posible que se establezca un límite de endeudamiento en el cincuenta por ciento. Señores, en la actual ley se establece un límite de endeudamiento del cuarenta por ciento, y el Gobierno actual en casi cuatro años de Gobierno solamente tiene un endeudamiento equivalente al diecinueve por ciento del PIB, es decir, se está diciendo que se está dando luz verde para que como el PIB es de cincuenta y dos mil millones, pueda el Gobierno endeudarse hasta en veintiséis mil millones, pero ahora puede endeudarse hasta en veintidós mil, cuál es la diferencia si apenas el endeudamiento es del diecinueve por ciento, eso no es lo importante en la norma, si quieren lo dejamos en el cuarenta como estaba antes y no pasa nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI CHRISTIAN. ...aquí lo importante, es lo que establece el artículo ciento treinta y seis y es el destino del endeudamiento, es decir, que el endeudamiento va exclusivamente para inversión y obviamente la rentabilidad de esa inversión tiene que poder cubrir el costo financiero del endeudamiento, para eso es el endeudamiento y eso lo establece el artículo ciento treinta y seis. Finalmente, no quiero dejar pasar la disposición transitoria décima, creo que es la décima, en la que se transfieren las facultades del Ministerio de Finanzas al fideicomiso AGD No más impunidad. Señor Presidente, esto es muy peligroso, no se pueden transferir potestades administrativas a un ente de derecho privado, la potestad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

administrativa corresponde a la función pública y solamente las entidades del sector público pueden emitir actos administrativos, estoy de acuerdo con lo que establecen estas disposiciones transitorias y deben mantenerse por ejemplo que por acto administrativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI CHRISTIAN. Treinta segundos. Se eliminen esos pasivos inventados por los banqueros, inventados por los banqueros para sacarse el dinero de las empresas y llevarlo afuera, es decir, las utilidades a través del pasivo sacarlas al exterior, pero no un fideicomiso que mañana un Juez de lo Civil lo declara nulo y nos quedamos en nada, es decir, tiene que mantenerse esta función y aun las normas y atribuciones dadas por esta Ley en el Ministerio de Finanzas, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, a todos, así es, entonces daré, lea el reglamento, yo le daré en su momento, si usted ha presentado esté tranquilo, ya le llamé la atención al asambleísta Viteri a que no les nombre, estoy consciente que usted presentó un informe. Les hago notar a todos, es recién el primer debate, no pidan que les hayan incorporado todavía porque la Comisión va a empezar a trabajar después de que se acabe este debate. Los que hablaron la semana pasada todavía, yo se que ya tienen otro texto, pero no estamos debatiendo el otro texto sino el primer debate. Tiene la palabra la asambleísta Rocío Valarezo. La asambleísta Vanesa Fajardo.-----

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO VANESA. Buenas noches, compañeras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

compañeros. El Ecuador así como otros países de Latinoamérica ha acogido las políticas previstas en consenso a Washington, que lejos de traer beneficios a nuestro país, se ha visto afectado, su población definitivamente mal atendida y su economía estancada en una deuda externa que no le permitía atender la deuda social, en respuesta a ello aparece la tendencia de una revolución social-económica de lucha contra la pobreza, de reformas trascendentales que le dan un giro a nuestro sistema económico. Las reformas constitucionales y políticas de un Gobierno con vientos de esperanza ha resuelto cambios que nuestro pueblo ha estado anhelando por mucho tiempo. Este nuevo proyecto de finanzas públicas viene con algunas innovaciones exigidas por el momento histórico que estamos atravesando, entre ellas la necesidad de instaurar un proceso de cambio en torno al nuevo modelo de planificación, a ofrecer a los nuevos gobiernos descentralizados métodos de fortalecimiento e inclusión en el sistema social. Esta nueva ley trae consigo la construcción de un nuevo modelo de Estado, en el que prime el aseguramiento mediante un Plan Nacional de Desarrollo, mediante la planificación realmente efectiva, para asegurarnos la cristalización de este anhelo de nuestro pueblo ecuatoriano como es el *sumak kawsay*. Como miembro de la Comisión participé activamente en cada uno de los debates y con el ánimo de hacer más perceptible este proyecto de ley, me permito realizar algunas observaciones. Al final del artículo número dos que hace referencia a los lineamientos para su desarrollo, considero necesario agregar un numeral que fortalezca la lucha contra la política pública transparente y enfoque la erradicación de la corrupción, que establezca los principios de honradez y honestidad que propuso este Gobierno mediante sus funcionarios y su normativa legal. Por lo antes explicado, considero que es necesario que se agregue y se señale lo

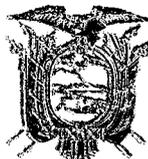


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

siguiente: “fortalecer la transparencia a las finanzas públicas, mediante la aplicación de sistemas y políticas tendientes a erradicar actos de corrupción”. En el numeral cuatro del artículo cinco de este proyecto de Ley, esto es lo que corresponde a la transparencia y al acceso a la información, debería contemplarse a más de los sistemas de planificación, se considere la ejecución y los gastos como procesos transparentes, es necesario también hacer referencia que esta información se la debe encontrar disponible en la página web oficial, por ello, la disposición legal deberá constar de lo siguiente: “Transparencia y acceso a la información. La información que generen los sistemas de planificación, la ejecución y los gastos de las finanzas públicas son de libre acceso, de conformidad con lo que establece la Constitución y este Código. Las autoridades competentes de estos sistemas de manera permanente y oportuna deberán rendir cuentas y facilitar los medios necesarios para el control social, cuando se les presente un requerimiento formal y/o mediante la página de Internet de la institución”. En el artículo diez de esta ley, en lo que se refiere a la planificación nacional y señala que a la Función Ejecutiva, al Gobierno Central que le corresponde la planificación del territorio a escala nacional y empieza a señalar las áreas donde se va a realizar dicha planificación, considero necesario incluir en éstas, a más de la “explotación y refinación de los hidrocarburos” se contemple también la “exploración”, ya que de conformidad con la Ley de Hidrocarburos vigente y los proyectos que se encuentran para aprobación en la Asamblea Nacional, se incluya a la actividad de “exploración”, una competencia del Estado ecuatoriano. Así también se incluyan en este nivel de planificación nacional al espectro radioeléctrico, ya que de conformidad con nuestra Constitución estos son bienes inalienables del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

Ecuador y considero que se debe incluir en especial cuidado dentro del Sistema Nacional de Planificación. En el artículo cuarenta y tres en el cual se especifica que el Presidente al inicio de cada año deberá presentar el Plan Nacional al Consejo Nacional de Planificación, en el mismo articulado refiere, que si el Plan Nacional no fuera aprobado en el lapso de tiempo que le concede la norma, éste entrará en vigencia por mandato de la ley. Es muy importante este artículo ya que implica una omisión que engloba el efecto de vigencia de un proceso tan importante para el país como es la aprobación del Plan Nacional. La norma en este artículo tal como está es limitada y no hace referencia si se refiere a plazo o término, siendo imprescindible se aclare este gran detalle que de no hacerlo se convertiría en una normativa sujeta a la interpretación antojadiza para sus ejecutores. El Presidente de la República en el año de inicio de su gestión, deberá presentar el Plan Nacional de Desarrollo ante el Consejo Nacional de Planificación quien lo anexara y también lo aprobará mediante una resolución, mientras no se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo no se podrá presentar la programación presupuestaria cuatrienal ni la pro forma presupuestaria. Si el Plan Nacional de Desarrollo no fuera aprobado por el Consejo Nacional de Planificación en el plazo de noventa días después de iniciada la gestión del Presidente de la República, entrará en vigencia por mandato de esta ley. En el artículo cincuenta y cuatro de la vigencia de los planes se indican que estos entrarán en vigencia a partir de la expedición mediante expedición de acto normativo. Que es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado, la publicación y difusión de cada uno de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, pero en ningún lado del articulado se contemplan las situaciones de emergencia o conmoción social y política que siempre acarreará egresos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

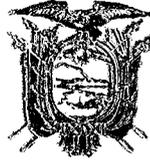
*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

presupuestarios, por ello considero importante que se deberá aclarar que será la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos quien será la encargada de prever las obras emergentes, pero la responsabilidad del buen uso de los fondos para tal emergencia, será de exclusiva responsabilidad de la autoridad que declaró tal situación de emergencia. En caso de situaciones de emergencia la autoridad nacional llamada a atenderla es la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos o quien haga sus veces, no obstante lo anterior, la responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de manejo de fondos para este efecto será la autoridad que dictó la emergencia. Tengo más aportaciones, señor Presidente, que las haré llegar oportunamente a la Comisión de la cual soy miembro. Señores legisladores, miremos más allá, demos vuelta a la página de una historia ecuatoriana desalentadora, demos la oportunidad a la planificación, al desarrollo, a la oportunidad de crecer como país, de no doblegarnos ante las imposiciones de las potencias, para eso y mucho más nos eligieron nuestros mandantes. Aquí no creo que existan asambleístas de primera ni de segunda ni de tercera categoría, eso está en cada uno de nosotros, hagamos un auto llamado, una autocrítica a nuestro trabajo, a nuestro desempeño y cumplamos a cabalidad con nuestra función. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Kléver García.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros: El señor Paco Velasco permanentemente había manifestado que debemos entregar las observaciones. Las observaciones las hemos hecho y las hemos dejado por escrito por



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

responsabilidad de cada uno de nosotros, porque esa es nuestra función y en cada una de las comisiones están las observaciones de nuestro bloque, pero tabla raza se hace de las observaciones. Solamente es discurso el que se entregue las observaciones y tildan que no tenemos las propuestas. Las propuestas están, señor Presidente. Por eso, para fundamentar la inconstitucionalidad de esta ley dé lectura, señor Secretario, al artículo ciento veinte numeral doce, señor

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Ciento veinte, numeral doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 120, numeral 12. ¿De la Constitución?-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. De la Constitución Política.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con todo gusto. Constitución de la República del Ecuador. "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite de endeudamiento público, y vigilar su ejecución".-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señor Secretario. Señor Presidente, nos lo dice claramente, la Asamblea Nacional es la que aprueba el Presupuesto General del Estado, en tal sentido el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

ochenta y cuatro, numeral diez, es inconstitucional. Que se dé lectura, señor Presidente. Artículo ochenta y cuatro, numeral diez, del Código de Planificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. “Artículo 84. Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIPE. El ente rector del SINFIPE como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes que serán cumplidos por el Ministro, Ministra a cargo de las finanzas públicas: 10. Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del quince por ciento respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional”.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Entonces, este numeral en el artículo ochenta y cuatro, el diez no tiene relación porque la Constitución establece que este Pleno, esta Asamblea es la que aprueba el Presupuesto General del Estado, entonces, le rogaría suspender, eliminar ese artículo. Lo mismo al final del inciso del artículo veintisiete, inciso final. Ahí meten al saco a todos y destruye la autonomía que usted, señor Presidente, ha pregonado de los gobiernos autónomos descentralizados y está recogido en la COOTAD, entonces, porqué los informes del Consejo de Planificación no tienen que ser vinculantes para los gobiernos autónomos descentralizados ni obligatorios. En el artículo cuarenta y uno, numeral cinco, que se agregue un articulado que diga: “como dispone el artículo dos setenta y dos, numeral dos, de la Constitución”. Y de igual manera, debe eliminarse la disposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

transitoria décima sexta que dice claramente y aquí se establece los que ya hicieron el servicio público, dejar en el abandono a la gente del Ministerio de Finanzas. Se pretende el despido masivo de esa institución adicional. Entonces, en ese sentido son propuestas claras que se ha dado lectura por Secretaría y ojalá lo recoja el compañero Presidente de la Mesa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ángel Vilema.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Es importante, que este punto o esta sesión haya tomado la decisión de poner en el Orden del Día, esto significa que la Asamblea Nacional o significa que el debate en la Asamblea Nacional es sinónimo de democracia y nosotros compartimos rotundamente la necesidad del debate en la Asamblea Nacional porque es el único camino de demostrar al país trabajo y, sobre todo, aprobación de leyes importantes para el país. Si usted me permite, señor Presidente, dar lectura al artículo cuarenta y ocho de la Ley Orgánica de Estabilización Financiera y Control. Presidente, si me autoriza dar lectura al artículo cuarenta y ocho. El artículo cuarenta y ocho de la actual ley, en el numeral séptimo establece: "aprobar los aumentos y rebajas de créditos que alteren los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado, hasta por un monto del quince por ciento respecto de las cifras aprobadas por la legislatura", es decir, la Asamblea Nacional, es decir que ya existe una ley aprobada desde el año dos mil ocho, es decir, que ya han transcurrido más de dos años y no hemos visto una hecatombe económica, no hemos visto ningún tipo de fallas en este modelo. Cuando un modelo no cumple con su objetivo social, cuando un modelo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

no cumple con los objetivos que fueron aplicados o aprobados en la Asamblea Nacional pues hay que derogarlos, hay que reformarlos, pero este no es el caso, porque el quince por ciento siempre el Ministro ha tenido esa posibilidad de reformar el Presupuesto General del Estado y lo que hemos visto en estos dos últimos años solo han sido resultados positivos en beneficio del Ecuador y del país. Es importante y toda ley es perfectible, ninguna ley es perfecta, toda ley es modificable, toda ley es sinónimo de debate y he conversado con la Mesa y con el Presidente, y muchas de las observaciones ya están siendo incorporadas para el informe de segundo debate, pero la salida política, la salida jurídica y la salida que el país requiere no es el archivo de esta ley, es el debate, debatámoslo, si es verdad, el tiempo de su debate puede ser poco pero también se corre que se vuelva político. Este debate tiene que ser netamente técnico. Lo que se trata aquí es de poner en orden la casa. En el país actualmente existe una variedad de cuerpos legales que abarcan el manejo presupuestario, seis, siete normas jurídicas, y ¿por qué se ha llamado código? Porque abarca, porque aglutina, porque establece que todas esas leyes dispersas que no tenían concordancia, que no tenían afinidad entre si más bien había discordancia, ahora se los va a adaptar en un solo cuerpo legal, antiguos y obsoletos que eran, que complicaban y se contradecían entre ellos obstaculizando la realización de una óptima inversión en la gestión fiscal, es decir, al momento de ejecutar el Presupuesto del Estado existen muchas dispersiones y trabas, señor Presidente. ¿Cuál es el objeto del código? organizar, normar y vincular el Sistema Nacional de Desarrollo, con el de finanzas públicas, regular su funcionamiento en todos los distintos niveles de gobierno; eso y se ha solucionado en la Mesa y es para todos los niveles de gobierno del sector público a fin de optimizar el uso de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

recursos del Estado y la inversión social. A manera de ejemplo, es común ver que en las entidades al no existir un ciclo de presupuesto adecuado, al no tener una planificación acorde a la realidad, hacen que se tomen decisiones de gastar el poco dinero en los primeros meses del año; perdón, el poco dinero en los primeros meses del año y en los últimos meses del año; siempre en noviembre, diciembre siempre se pretende gastar el setenta, el ochenta, el noventa por ciento de su presupuesto, lo que significa que esta carrera por gastar lo asignado, porque si no gastan hasta el mes de diciembre se les quita los recursos, eso pasa generalmente con los municipios pequeños; con los municipios que no han tenido una herramienta jurídica y que hoy gracias al COOTAD y gracias a este Código de Planificación va a permitir mejorar sus ingresos y va a permitir hacer una planificación hacia futuro, una planificación acorde a sus necesidades, es decir, que no van a tener que gastar ahora en diciembre y si no se gastan el dinero van a tener que devolver o esos recursos van a regresar al Estado, eso ya no va a suceder con este Código. La planificación en cambio es una obligación del Estado de acuerdo a nuestra Constitución y el Código establece una vinculación entre planificación y finanzas públicas. Es obvio, es necesario, es importantísimo que exista esta vinculación, es importante que exista esta concordancia porque estas dos materias van vinculadas, eso es lo que pasaba en antaño, ahora tenemos más de diez mil leyes y muchas de las leyes son orgánicas, varias tienen conflictos y a veces uno no sabe cual aplicar porque tienen la misma jerarquía. ¿Qué contiene este código? Este código sí tiene errores, como toda ley, como toda norma jurídica, pero también hay que decir, es un inicio de un cambio trascendental. Si un modelo no ha funcionado en el país es el actual que existe y si es que el modelo que nosotros hoy estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

presentando al país no existe pues se lo puede reformar, se lo puede modificar, pero este modelo actual ya no sirve, por lo tanto hay que darle una respuesta al país siempre mejorando, siempre estableciendo una nueva forma de un modelo que nos lleve a la equidad social que es lo que se quiere en el país, señor Presidente. ¿Qué es lo que establece? Una simplicidad, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos, es importante, hoy actualmente los municipios se ven casi imposibilitados de ejecutar obras por tantas trabas en la actual ley y lo que se quiere con esta ley, es mejorar, que los municipios más pequeños tengan esa posibilidad de ejecutar de una manera más ágil, más rápida, más eficiente esos recursos o esos pocos recursos que ingresan del Estado ecuatoriano, por eso apoyo esta ley. Si esta ley fuera centralista, si esta ley no apoyara a los más pequeños gobiernos seccionales, créanlo que yo fuera el primero en levantar la voz de protesta y les diría a la Mesa que no estuviera de acuerdo. El Código permite una gestión pública descomplicada y eficiente. Establece mecanismos de coordinación entre los distintos niveles de gobierno, porque es coordinación, no se pierde la autonomía. En la ley no he visto ninguna palabra que diga centralismo, más bien fortalece la palabra autonomía. Si bien es cierto hay que modificar, hay que reformar, hay que buscar consensos, pero es necesario que exista este nivel, esta coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. El Código constituye una herramienta de transparencia para el manejo de las finanzas públicas, garantiza la eficiencia en la inversión pública y la complementariedad de cooperación internacional no reembolsable, eso no existe en la actual ley ni en ninguna ley actualmente vigente, por eso algunos municipios no tienen la posibilidad de tener o acceder a esta cooperación internacional. Lo que se pretende es que exista un manejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

de presupuesto en función de los resultados. Creo que es la forma más idónea, es la forma de decir que queremos un nuevo modelo. Si este modelo que nosotros estamos implementando no funciona, entonces lo reformamos, buscamos otro modelo que realmente funcione para el país, pero demos la oportunidad que este modelo construido bajo la base social permita mejorar la calidad de vida del pueblo ecuatoriano, pero sin embargo, para la provincia de Galápagos, en dos palabras tengo que decir que faltan unos dos o tres artículos que modificar. La Constitución establece que para la provincia de Galápagos será el consejo de gobierno el que tenga a cargo la planificación, manejo de recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia, por tal motivo pido, señor Presidente de la Comisión, que en el artículo trece y en el artículo veinticinco numeral cuarto incluir al Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. ...porque el consejo de gobierno debe ser parte de las entidades del Sistema Nacional Descentralizado. En los artículos veintisiete, treinta y dos y cuarenta y siete, igualmente, en todos esos artículos hay vinculación entre las finanzas y la planificación que tiene que hacer el régimen especial de Galápagos a través del consejo de gobierno. Termino y concluyo, señor Presidente, no sin antes decirles, el llamado a la conciliación nacional porque es la única forma de sacar adelante este país. Puede ser, nosotros somos aves de paso: hoy estamos aquí pero mañana qué les vamos a decir a nuestros hijos, les vamos a decir que hemos cambiado el país gracias a esta Legislatura. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores: Quiero hacer las observaciones al proyecto, al primer informe del debate del proyecto de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. En uno de los aspectos que considero que hay afectación a la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, expreso con respeto que el proyecto atenta contra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados consagrada constitucionalmente, así lo advertí mediante una atenta comunicación del CONCOPE. Igualmente entregue a la Comisión Especializada que conoce el proyecto la afectación que producen a los GAD en los textos de los artículos trece, quince, dieciocho, veintitrés, veinticinco, veintiséis, veintisiete, treinta y dos, treinta y siete, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, setenta y siete, ciento veintidós, ciento noventa y dos y disposición transitoria tercera. A la vulneración a la seguridad jurídica del ahorro interno, finalmente observo que la disposición general séptima del proyecto establece de modo inconveniente que el sector financiero podrá invertir hasta el setenta y cinco por ciento del encaje bancario en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central y ello provocará inseguridad total en los miles de cuenta ahorristas y cuenta correntista del sector bancario y financiero por cuanto el encaje bancario debe ser totalmente líquido y jamás debe ser invertido en títulos y valores. Una de las causas de la crisis bancaria fue el uso de estas prácticas inadecuadas que disponían en forma arbitraria el dinero del ahorro nacional. Las observaciones a los otros artículos ya lo he hecho llegar a la Comisión. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo inscritos, tengo riesgo, compañeros asambleístas, de perder el quórum. Ustedes saben lo importante que es aquí terminar esta sesión, entonces, les pido que sacrifiquen las intervenciones de ustedes, cierro la sesión y votamos la moción de la, o sino llamen a los que están en la parte de afuera; entonces, suspendo cinco minutos hasta que entren los asambleístas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Cinco minutos. Gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS VEINTIÚN HORAS VEINTE MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Verifiquen que sus tarjetas se encuentran insertas en sus curules.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos, tiene la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí tenemos quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS VEINTIÚN HORAS TREINTA MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guillermina Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Gracias, señor Presidente. Realmente estamos hablando de un sistema de planificación y también

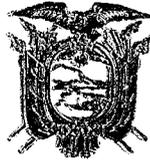


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

de planificación financiera. Es importante tomar en consideración. Bueno, esperamos que nos escuchen y nos dejen hablar. Es importante, señor Presidente, que este sistema de planificación es una parte preponderante para que tanto los gobiernos autónomos como la entidad pública tomen en consideración que la planificación es la base fundamental del desarrollo nacional. Existe un desacuerdo o existe una mala interpretación del Plan de Desarrollo Nacional. Este código, señor Presidente, justamente cuando se discrepa en muchas cosas, por qué el Plan de Desarrollo Nacional debe estar entrelazado con la planificación de cada una de las entidades públicas y autónomas descentralizadas y está determinando en el código en sus funciones dentro del Consejo Nacional de Planificación para que los distintos representantes de los gobiernos autónomos, de las entidades públicas, del Gobierno Central formen parte para que analicen, justamente, el Plan de Desarrollo que presenta el Presidente de la República y sea aprobado cuando se está argumentando que no se conoce el Plan de Desarrollo y por qué se quiere entrelazar la planificación nacional con la planificación regional, provincial, cantonal y parroquial siendo distintos niveles de gobierno, porque está el Gobierno Central más los gobiernos autónomos. Por lo tanto, es una cosa lógica dentro de la planificación, los distintos estamentos de planificación para que tenga una base legal de gasto público. Realmente no sé por qué se dice que se afecta a los gobiernos autónomos descentralizados o quizá será que hasta el día de hoy muchos gobiernos autónomos descentralizados no tienen su plan territorial ni su plan de desarrollo provincial, cantonal o regional que las regiones todavía no existen, cuando es muy diferente hablar de un plan territorial y un plan de desarrollo. Quizá los gobiernos locales todavía están sobreentendiendo que hay que únicamente hacer el plan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

anual más no el plan cuatrianual, porque definitivamente si no planifico para los cuatro años cómo puedo presupuestar. Se sobreentiende que cualquiera actividad presupuestaria debe tener un plan, una planificación previa para que tenga un costo real de la obra. El código en su articulado que lo he revisado en su totalidad, determina poner el monto presupuestario real de una obra pública, el monto presupuestario no el presupuesto inicial de un año para volver a pedir una partida presupuestaria el siguiente año. Lo que sí sería importante, señor Presidente, que al hablar de una reforma presupuestaria del Presidente de la República en un quince por ciento del Presupuesto General del Estado no debe tomarse en cuenta los fondos de los gobiernos autónomos; señor Presidente de la Comisión, creo que en el quince por ciento no debe estar considerado de ninguna manera los presupuestos de los gobiernos autónomos, porque eso ya determina la Constitución en qué porcentaje deben tener el presupuesto los gobiernos autónomos y en este caso el COOTAD lo puso el veintiuno y el quince por ciento. Entonces, no puede estar dentro de un quince por ciento que se le da de reforma al presupuesto al Presidente de la República. Creo que también el endeudamiento de los gobiernos locales es demasiado alto en el doscientos por ciento. Se debe bajar a un cien por ciento porque los gobiernos locales pequeños estarían en un endeudamiento público demasiado alto, de acuerdo al presupuesto que reciben, pero si hay un endeudamiento al ciento por ciento, si hay factibilidad de que los gobiernos locales planifiquen, caso contrario, el Estado ecuatoriano tendrá que absorber, sin embargo, que en este Código no se pone en casos de emergencia o en casos de inestabilidad económica de los gobiernos locales, tiene que absorber ese endeudamiento el Gobierno Central, para no desfinanciar a un gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

local, cualquiera que sea su nivel o cualquiera que sea su endeudamiento, porque caso contrario, estaría en la quiebra un gobierno local, siempre y cuando el Estado absorba ese presupuesto de endeudamiento que sea calificado por el Estado. Se dice que por qué razón se quiere coordinar con las entidades de servicio privado, con las entidades, especialmente, de desarrollo económico. Yo creo que es importante, señor Presidente, y le había solicitado a la Ministra de la Producción, justamente, la asambleísta Guillermina Cruz, que es importante que el Estado ecuatoriano fije políticas de desarrollo y ningún inversionista está fuera del Estado ecuatoriano, ningún inversionista está dentro del Estado ecuatoriano. El Estado proporciona los derechos de exportación e importación, pero no es factible que no haya una coordinación de desarrollo del país con la inversión privada, cuando muchas veces vemos grandes bananeras con altísimos capitales económicos de ingresos para esas entidades privadas y vemos junto, una escuela que se desbarata, cuando no hay un servicio hacia la colectividad, entonces, sí debe fijarse políticas públicas para que también la inversión privada sea parte del desarrollo por lo menos de la parte local donde se desarrolla esa entidad, esa gestión privada de inversión, porque el Estado ecuatoriano propende a dar estímulo, pero eso sí en el Código debe promocionarse el estímulo al inversionista que va en mejoramiento de la inversión social, porque caso contrario va a decir, por qué invierto mi capital en inversión social si no tengo réditos. Entonces, tiene que haber estímulos del Estado para que haya mayor inversión de capitales en la inversión privada, pero que vaya también en mejoramiento, de manera preferente del capital humano, porque, realmente la empresa privada explota el capital humano, explota al trabajador ecuatoriano, pero no mejora el capital humano. Entonces,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

debe haber un parámetro de mejoramiento del capital humano para que haya tecnificación y haya mejoramiento y rapidez en la inversión, tanto pública como privada. También, señor Presidente, creo que es importante, que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, tiene un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. En ese minuto, señor Presidente, gracias. La tecnificación y la planificación va a ser factible de que la evaluación sea precisa, porque si no planificamos, mal puede evaluarse y mal pueden los gobiernos locales trabajar con el Consejo Nacional de Competencias, si no tiene una planificación, cómo puede decir yo necesito una competencia extraordinaria, las competencias exclusivas, cuando en su planificación no demuestra que tiene prioridad una competencia diferente, para que el Estado ecuatoriano le dé los fondos suficientes para el cumplimiento de esa competencia. Por lo tanto, es lógico y no puede ser que se diga que la planificación está en contra del derecho al desarrollo local. Por lo tanto, creo que es importante la concentración de este Código, en la concentración de las leyes, para que haya una mayor fluidez en lo que significa el manejo económico de manera planificada, sustancial, en el derecho al reclamo también, de la inversión del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano. Falta una sola intervención.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. A los



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

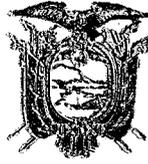
compañeras y compañeros asambleístas: La moción que yo he presentado, tiene el respaldo de muchos compañeros de esta ala de la Asamblea, hemos escuchado en este debate, esta parte del debate y en la parte anterior, algunas sugerencias muy interesantes de la ley, entre ellas la suya, señor Presidente, la del compañero asambleísta Andrés Roche y creemos que es razonable observar cuál es el informe que para el segundo debate va a hacer la Comisión y hemos resuelto, señor Presidente, que yo retire la moción que tengo presentada y así efectivamente lo hago. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, me parece una decisión inteligente y correcta. Asambleísta César Montúfar.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Señor Presidente: Yo solamente por honor al tiempo ya es tan tarde, voy a declinar mi intervención, solamente le pido que me anote para el segundo debate. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminamos con la intervención de Gioconda Saltos. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores, compañeras legisladoras. Bueno, en primer lugar, quiero felicitar la posición de quien en este momento en su calidad de Asambleísta acaba de retirar una moción, porque realmente este Código de Finanzas y de Planificación, prácticamente, implica un ordenamiento jurídico de normas dispersas sobre una misma materia, que lo único que pretende en sí, es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

planificación de las políticas de Estado, con el manejo, la gestión y la administración de las finanzas públicas, ese proceso de interrelación que viene desde el Estado central que lo ejerce la Función Ejecutiva que involucra, pues, un proceso de planificación y se hace en base a un presupuesto articulado en este Código, en dos partes, no debe desconocer y la Comisión debe tomar en consideración un aspecto importante que han tratado aquí todos los compañeros asambleístas, centrado en un hecho, en el hecho de que las finanzas públicas se crea bajo un sistema nacional de descentralización, de planificación participativa, como conjunto de políticas, normas, procesos y principios que rijan dicha planificación. Esto debe estar claramente identificado en todo el articulado de la ley, debe estar claramente definido en todo ese entretejido de la ley, con el propósito de que no existan discrepancias o situaciones que impliquen un derecho y conculquen otro. En lo que se refiere a la planificación y participación para el desarrollo, tomar en cuenta muy claramente y que se evidencia en todos los artículos, que los gobiernos autónomos descentralizados deben planificar en sus respectivas circunscripciones, en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con los otros niveles de gobierno. Yo quiero hacer referencia a una situación que me llama la atención, se establece dentro de esta normativa jurídica, que la rectoría la ejerce el Plan Nacional de Desarrollo, la rectoría debe ejercerla una institución, el Plan Nacional de Desarrollo es un documento. Es necesario, como indicaba hace un momento, que se tome en consideración, precisamente, ese principio de los gobiernos autónomos descentralizados, porque caso contrario, se violaría dicha autonomía, pues, no tendrían la potestad de planificar y administrar los recursos. Los órganos nacionales que son los que se señalan en el articulado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

este Código, es necesario que nazcan como asesores, más no como organismos de decisión, sino como asesores en los procesos de planificación de los gobiernos autónomos, de lo contrario, pues, se estaría violentando como he dicho, la autonomía, se estaría evitando la posibilidad de establecer un Estado descentralizado y también que funcionen gobiernos a través de organismos sectoriales. Considero que son aspectos muy importantes que se deben tomar en consideración. En lo que se relaciona al articulado referente a la articulación y complementariedad, debe implementarse y establecerse en cada nivel de gobierno la participación ciudadana y también de sus propias instituciones, eso debe quedar claramente tipificado en el Código. En lo que se relaciona al Consejo Nacional de Planificación, se debe entender una planificación con ayuda ciudadana, que represente los sectores no solamente políticos y culturales, sino también que dichas finanzas involucren los sectores más necesitados de recursos, que en este caso, son educación y salud y que también requieren de un verdadero proceso de planificación. Dentro de las funciones, cuando se habla de la cooperación internacional, se debe establecer que esta debe vigilar y coadyuvar al cumplimiento de los planes de desarrollo. En lo que se refiere a la normativa pertinente a los GAD, ésta debe ser ejercida, precisamente, por un proyecto que nazca de los gobiernos autónomos. Considero que algunos otros aspectos que ya se han tomado en consideración no son necesario debatirlos, pero con los cuales coincido, que se relaciona con las funciones del Ministerio de Finanzas, con las reglas fiscales, con la responsabilidad de transparencia, con el endeudamiento público, con la inversión privada, que se debe tomar en consideración definiciones muy claras de ingresos permanentes y no permanentes, que son aspectos que ya han sido debatidos, pues, la

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

Comisión deberá considerarlo con el propósito de que se pueda sumar y enriquecer este Código y que nazca con un propósito de esta Asamblea Nacional, el generar propuestas, pero propuestas que sirvan para un cambio, para un cambio fructífero para nuestro país y de beneficio ciudadano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para cerrar la sesión, tiene la palabra el Presidente de la Comisión.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Yo reconozco el gesto del asambleísta Taiano y del asambleísta Roche, a quienes les invito públicamente, así como ya ha estado Andrés en mi Comisión. Tenemos cuatro días para debatir, no vamos a cerrar el fin de semana, vamos a debatir todos los cuatro días en la Comisión, están invitados y bienvenidos y bienvenidas, no ha de faltar un cariñito para todas y todos los que quieran ir a la Comisión a debatir este Código durante estos cuatro días que tenemos hasta el lunes, para debatir el informe para segundo debate, pero aún después del informe para segundo debate, la invitación, porque probablemente, señor Presidente, hasta el próximo jueves o viernes, los tiempos nos dan para que podamos votar y son, repito, nuevamente, bienvenidas y bienvenidos todos y todas, a debatir en la Comisión en torno a este Código y muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por la asistencia, se clausura la sesión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Gracias,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 062**

señores asambleístas, está clausurada la sesión. Recuerden que solo hay cuatro días para la presentación del informe para segundo debate.--

**VI**

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veintiún horas cuarenta y nueve minutos.-----



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Asamblea Nacional



**FRANCISCO VERGARA ORTIZ**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/mdc